



# PROMAC

Programa de Movilidad Académico-Científica  
de la Universidad Nacional del Litoral  
Secretaría de Relaciones Internacionales

## ***NORMAS A TENER EN CUENTA PARA LA UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS PROMAC***

### ***1. Instructivo de presentación del informe de actividades:***

Los beneficiarios del PROMAC deberán presentar un informe académico de las actividades realizadas durante la estancia en el país de destino, de acuerdo las formalidades establecidas por la Secretaría de Relaciones Internacionales. (*Art. 13° del Reglamento del PROMAC, aprobado por Res. C.S. N° 442/2016*).

Deberá ser presentado en la oficina de la Secretaría de Relaciones Internacionales y contener los siguientes ítems:

- a. Objetivos propuestos.
- b. Informe de las actividades realizadas.
- c. Programa en el que se enmarcan las actividades desarrolladas: (Formación Académica, Participación en Congresos, Convenio con Universidad Extranjera, Proyecto Conjunto, CAI+D u Otros – en este último caso aclarar).
- d. Acciones futuras en el marco del Programa.

### ***2. Instructivo de rendición del subsidio:***

a. Los beneficiarios deberán rendir cuentas del subsidio obtenido, adjuntando la documentación que acredite la realización de las actividades objeto del beneficio. Deberá ser presentado en la oficina de la Secretaría de Relaciones Internacionales, con la documentación en forma y dentro del plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de culminación del viaje o depósito del subsidio, lo que ocurra antes. (*Art. 14° del Reglamento del PROMAC, aprobado por Res. C.S. N° 442/2016*). Esta documentación deberá ser un certificado extendido por la Universidad/Organismo de destino en donde conste la participación del docente en la actividad para la cual se ha solicitado el subsidio PROMAC y fotocopia de los pasajes y boarding pass correspondientes al viaje.

b. En caso de que algún beneficiario decidiera renunciar al subsidio o bien modificar la fecha de realización de la actividad a realizar en el extranjero, debe notificarlo fehacientemente a la Secretaría de Relaciones Internacionales en el plazo de treinta (30) días anteriores a la fecha estipulada para la actividad, previo conocimiento y anuencia de su Unidad Académica. (*Art. 16° del Reglamento PROMAC, aprobado por Res. C.S. N° 442/2016*).